

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE FLORIDA**

CASO N. ° 16-CV-24678-COOKE/TORRES

COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES,

Demandante,

contra

ONIX CAPITAL LLC *et al.*,

Demandados.

AUTO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CONSIDERANDO QUE, el demandante, la COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES (“la Comisión”), presentó un recurso de emergencia para la designación de un Administrador Judicial [D.E: 4] para el Demandado ONIX CAPITAL LLC (“Onix”) y los Demandados Sujetos de Compensación DEEP OCEAN LLC, NEXT CAB VENTURES LLC, NEXT CALL VENTURES LLC, NEXT CHAT VENTURES LLC, NEXT PAY VENTURES LLC, NEXT U VENTURES LLC, NEXT TRACK VENTUES LLC y PROGRESSIVE POWER LLC (“Demandados Sujetos de Compensación”);

CONSIDERANDO QUE, la Comisión reconoce *In re Onix Capital, S.A.*, Caso N. ° 16-BK-26082 (S.D. Fla. 2016), un trámite iniciado conforme al Capítulo 15 del Código de Quiebras de los Estados Unidos por Carlos A. Parada Abate (“Liquidador”) de Onix Capital S.A., una entidad chilena afiliada con el demandado Alberto Chang-Rajii;

CONSIDERANDO QUE, la Comisión ha presentado el recurso solicitado de manera válida;

y

CONSIDERANDO QUE, la Comisión ha presentado las credenciales de un candidato para el cargo de Administrador Judicial;

El Tribunal, luego de revisar la petición y en conocimiento de los antecedentes del caso, por el presente designa a MELANIE DAMIAN (“Administrador Judicial”) como Administradora Judicial para Onix y los Demandados Sujetos de Compensación, sus subsidiarias, sucesores y causahabientes, y por el presente se la autoriza, faculta y conmina a llevar a cabo las funciones que se detallan en el presente.

1. Ejercer el control y la autoridad plena para administrar los asuntos, fondos, activos, propiedades, libros y registros, derechos ejercitables contra terceros y cualquier otro instrumento financiero o valores (de aquí en adelante, “activos”) de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación ubicados dentro de los Estados Unidos. Esto incluye la autoridad para retener o eximir a cualquier asesor, consultor u otro contratista contratado previamente por Onix o por los Demandados Sujetos de Compensación.

2. Dirigir y proteger dichos activos y ejecutar las acciones necesarias para la protección de los inversores de Onix y/o los Demandados Sujetos de Compensación mencionados anteriormente.

3. Tomar el control y la posesión inmediata de todos los activos ubicados dentro de los Estados Unidos que pertenecen al Demandado o a los Demandados Sujetos de Compensación o están en posesión de estos, incluyendo pero sin limitarse a todas las oficinas mantenidas por Onix y los Demandados Sujetos de Compensación, los derechos de acción, libros, papeles, datos, registros de procesos, evidencias de deudas, cuentas bancarias, cajas de ahorro, certificados de depósitos, acciones, bonos, obligaciones garantizadas y otros valores, hipotecas, mobiliario, accesorios, suministros y equipos de oficina, y

todos los bienes raíces que pertenecen al Demandado y a los Demandados Sujetos de Compensación, situados en cualquier lugar de los Estados Unidos, y para administrar dichos activos según se requiera para cumplir con las instrucciones que contiene esta orden.

4. Mantener dichos activos hasta tanto este Tribunal dicte una nueva orden.

5. Asumir el control y ser designado representante autorizado de todas las cuentas en cualquier banco, agencia de valores, institución financiera u otra entidad dentro de los Estados Unidos que tenga posesión, custodia o control de cualquier activo o fondo de Onix o de los Demandados Sujetos de Compensación o cualquier subsidiaria que el Administrador Judicial considere necesaria.

6. Acceder y revisar cualquier correo electrónico del Demandado Alberto Chang-Rajii (“Chang”) o de cualquiera de los Demandados Sujetos de Compensación recibido en todas las oficinas o direcciones del mismo ubicados dentro de los Estados Unidos, sin perjuicio de un correo electrónico que a primera vista sea estrictamente personal o esté protegido por el secreto profesional (que debe ser entregado inmediatamente al destinatario).

7. Investigar los activos, documentos y otros artículos mencionados anteriormente para confirmar la identidad de cualquier inversor, obligacionista u otra persona dentro de los Estados Unidos y que estén relacionadas con estos procesos judiciales.

8. Notificar al Liquidador si se descubre la identidad de otro inversor, obligacionista, documento, propiedad u otro artículo adicional fuera de los Estados Unidos y cooperar con el Liquidador para la recuperación de los mismos.

9. Luego de solicitar la autorización de este Tribunal, contratar a un asesor jurídico y designar a agentes especiales, actuarios, contadores, empleados,

consultores y/o asistentes que el Administrador Judicial considere necesarios para el ejercicio de los poderes otorgados por el presente.

10. Pagar una compensación y gastos razonables a las personas enumeradas en el Párrafo 9.

11. Recibir una compensación razonable por los activos ahora bajo la posesión o el control de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación ubicados dentro de los Estados Unidos. Esta compensación será proporcional a las obligaciones del Administrador Judicial detalladas en esta orden, y estará sujeta a la aprobación de este Tribunal;

12. Luego de solicitar la autorización de este Tribunal, defender, comprometer o acordar acciones legales en las que Onix, los Demandados Sujetos de Compensación o el Administrador Judicial son parte, que comenzaron antes de o con posterioridad a esta orden, inclusive los procesos de instancia.

13. Solicitar la autorización separada y aparte de las acciones descritas en el Párrafo 12 para acordar, resolver o finalizar cualquier demanda que pudiera ser reclamada en el proceso de quiebra actualmente pendiente, *In re Onix Capital, S.A.*, Caso N. ° 16-BK-26082 (S.D. Fla. 2016).

14. Solicitar a este Tribunal que busque la autorización adicional de los poderes no enumerados específicamente en el presente en un esfuerzo para que el Administrador Judicial cumpla con sus responsabilidades.

En relación con la designación del Administrador Judicial, Onix y los Demandados Sujetos de Compensación, entre los que se incluyen los directores, funcionarios, agentes, empleados, abogados, apoderados, accionistas y otras personas:

15. Entregarán a solicitud del Administrador Judicial cualquier activo, libro, registro u otra propiedad de Onix o de los Demandados Sujetos de Compensación ubicados dentro de los Estados Unidos al Administrador Judicial.

16. Otorgarán al Administrador Judicial la autorización para ser representante autorizado de todas las cuentas en bancos, agencias de valores o instituciones financieras ubicadas dentro de los Estados Unidos que tengan posesión, custodia o control de los activos o fondos en nombre o para el beneficio de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación.

17. Se abstendrán de iniciar una acción en nombre de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación en relación con cualquier activo, propiedad, cuenta u otro artículo a discutir en este proceso a menos que sea autorizado por el Administrador Judicial.

18. Cooperarán con y ayudarán al Administrador Judicial a cumplir con sus obligaciones y poderes detallados en esta orden.

19. Se abstendrán de intentar interferir con, obstruir o entorpecer los esfuerzos del Administrador Judicial para cumplir con sus responsabilidades y poderes detallados en esta orden, ya sea de manera directa o indirecta.

20. A todos los bancos, agencias de valores, instituciones financieras u otras entidades empresariales que tienen la posesión, la custodia o el control de los activos, fondos o cuentas ubicadas dentro de los Estados Unidos y en nombre de, o para el beneficio de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación se les ordena por la presente cooperar en la concesión del control y de la autorización como representante autorizado de dichos activos y cuentas para el Administrador Judicial. Ningún banco, asociación de ahorro o préstamos, u otra institución financiera o cualquier otra persona o entidad ejercerá ninguna forma de compensación, compensación presunta, gravamen

o cualquier forma de autoayuda, o se rehusará a transferir fondos o activos al control de Administrador Judicial sin el permiso de este Tribunal.

21. Sin perjuicio de ningún reclamo (inclusive peticiones de consolidación patrimonial) iniciado por el Liquidador ante un Tribunal de los Estados Unidos contra Onix o los Demandados Sujetos de Compensación, se les prohíbe a todas las personas que reciban notificación fehaciente de esta orden, inclusive los acreedores, bancos, inversores, u otros, presentar una petición de desagravio conforme al código de quiebras de los Estados Unidos con respecto a Onix o a los Demandados Sujetos de Compensación sin el permiso de este Tribunal.

22. Sin perjuicio de ningún reclamo (inclusive peticiones de consolidación patrimonial) iniciado por el Liquidador ante un Tribunal de los Estados Unidos contra Onix o los Demandados Sujetos de Compensación, ninguna persona que reciba notificación fehaciente de esta orden, inclusive los acreedores, bancos, inversores u otros, alterará los activos o ingresos de la administración judicial o de las acciones legales que involucran al Administrador Judicial o que afectan la propiedad de Onix o los Demandados Sujetos de Compensación sin el permiso de este Tribunal.

23. El Administrador Judicial debe obtener el permiso de este Tribunal para proceder con cualquier presentación que el Administrador Judicial considere apropiada conforme al Código de Quiebras en relación con Onix y los Demandados Sujetos de Compensación.

24. La titularidad de todos los bienes, inmuebles o personales, todos los contratos, derechos a ejercer una acción y todos los libros y registros de Onix y los Demandados Sujetos de Compensación y sus interesados, ubicados dentro de los Estados Unidos, se le otorga al Administrador Judicial por efecto de la ley.

25. Excepto en caso de negligencia grave o mayor, el Administrador Judicial no será responsable de ninguna pérdida o daño causado por Onix o los Demandados Sujetos de Compensación o por los

funcionarios, agentes, empleados, u otra persona del Administrador Judicial, causado por cualquier acción realizada o por cualquier omisión del Administrador Judicial en relación con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades del Administrador Judicial según se detalló en esta orden.

26. No se exigirá fianza en relación con la designación del Administrador Judicial.

27. Este Tribunal mantendrá la competencia en este asunto a los efectos del presente.

SE EJECUTA Y SE ORDENA a puertas cerradas en Miami, Florida, el día 28 de marzo de 2017.¹

[Hay una firma que dice Marcia G. Cooke]

MARCIA G. COOKE

Jueza de Distrito de los Estados Unidos

Copias entregadas a:

Edwin G. Torres, Juez de Tribunal Inferior

Abogado que consta en acta

¹ La fecha de esta orden refleja el día en que el Tribunal adoptó el Informe y Recomendación y Propuesta de Auto de Administración Judicial del Juez de Tribunal Inferior Edwin G. Torres (ECF No. 78).